REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución Nº 585/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Jorge Marcelo HERRERA NEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo establecido según Ordenanza Nº 1014, punto 1.5.4 que modifica a la Ordenanza Nº 928, referida a la duración de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 585/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 585/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5.4 de la Ordenanza

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Nº 1014, al alumno Jorge Marcelo HERRERA NEIRA, Legajo Nº 500582, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 678/2012

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior